



# Resolución Gerencial Regional

Nº 048 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 052-2012-GRA/GRTC.OA.LyP de fecha 21 de febrero del 2012 del Área de Logística y Patrimonio y el Informe Técnico N° 003-2012-GRA/GRTC/OPPDI/APL/Computo del encargado de la Unidad de Informática, sobre estandarización de las marcas EPSON, HP, XEROX y KYOCERA para la adquisición de insumos ORIGINALES para las impresoras de dichas marcas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 052-2012-GRA/GRTC.OA.LyP del Área de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de Estandarización de Bienes de las marcas EPSON, HP, XEROX y KYOCERA por la adquisición de insumos originales para impresoras de dichas marcas para las Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a lo sustentado en el informe Técnico del encargado de la Unidad de Informática y la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD que aprueba los "Lineamiento para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, acorde a los Principios de Libre Competencia, el artículo 13° de la vigente Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo N° 1017, establece que la descripción de las características técnicas de los bienes o servicios que requiere una Entidad Pública, debe realizarse evitando incluir requisitos o exigencias cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores;

Que, en concordancia a dicha norma el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para la descripción y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, no obstante a lo señalado en el considerando precedente, en el citado artículo se establece una excepción a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo único "Anexo de Definiciones" del Reglamento antes citado, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes y servicios a contratar en atención a los equipamientos existentes;

Que, a su vez el Organismo Supervisor de la Contratación del Estado-OSCE, a través de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto", ha establecido como supuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización que: La Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; que los bienes y servicios a contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento existente o infraestructura preexistente, y que a su vez, sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico;

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2012-GRA/GRTC/OPPDI/APL/Computo, de fecha 16 de febrero del presente año, la Unidad de Informática, ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas para la estandarización propuesta; pues, en el ámbito de su competencia ha sustentado técnicamente la necesidad de que todos los insumos para las impresoras de marcas EPSON, HP, XEROX y KYOCERA de propiedad de la Institución sean ORIGINALES, por ser éstos parte integrante del diseño y de la tecnología de las impresoras acorde con las especificaciones técnicas del fabricante, y a su vez por ser imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresoras pues va a permitir: prolongar su vida útil, evitar desgaste y fallas,



# Resolución Gerencial Regional

Nº 048 -2012-GRA/GRTC

mayor duración del insumo, contar con una mayor disponibilidad de impresión y mantener la alta calidad de la impresión necesaria por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así como en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, y en uso de las facultades conferidas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la Estandarización de las marcas EPSON, HP, XEROX y KYOCERA por la adquisición de insumos ORIGINALES para las impresoras de las mismas marcas, de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa que utiliza en sus diferentes Unidades Orgánicas para el cumplimiento de sus funciones institucionales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo los bienes a estandarizar los siguientes:

- ✓ Toner Epson Aculaser C900
- ✓ Cinta Epson LQ-2090
- ✓ Cinta Epson LQ-590
- ✓ Cinta Epson FX-880
- ✓ Cinta Epson FX-890
- ✓ Toner HP LaserJet 1018
- ✓ Toner HP Laser Jet 1020
- ✓ Toner HP Laser Jet 1320
- ✓ Toner HP Laser jet P1006
- ✓ Toner HP Laser Jet P1505
- ✓ Toner HP Laser Jet P2055dn
- ✓ Toner HP Laser Jet P1606dn
- ✓ Toner HP Laser Jet P2014
- ✓ Toner HP Laser Jet 1536 dnf MFP
- ✓ Toner XEROX Phaser 3435
- ✓ Toner Kyocera FS-820

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que la Estandarización de la adquisición de insumos originales para las impresoras marca EPSON, HP, XEROX y KYOCERA se encuentra vigente hasta la conclusión de los procesos de selección a realizarse para dichas adquisiciones, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la misma esta quedara sin efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La Oficina de Administración es responsable de que la adquisición que se efectúen en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero se circunscriba a las impresoras EPSON, HP, XEROX y KYOCERA.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Disponer que la presente resolución y el Informe Técnico correspondiente, formen parte del expediente de contratación del proceso de selección para la Adquisición de insumos originales para las impresoras EPSON, HP, XEROX y KYOCERA.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

**22 FEB. 2012**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

NG. WALTER SAMUEL YANA MOTTA  
GERENTE REGIONAL